DNCP/DJ N° 3.281/15

Asunción, 09 de octubre de 2015.

Señores
GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE PRESIDENTE HAYES.
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC)
Teléfono: 442-276
PRESENTE:

Ref.: Investigación Preliminar surgida a partir de a partir de denuncia recibida a través del Sistema de Gestión con Protección al Denunciante, referida a la Licitación Pública Nacional para la *"PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR"*, convocado por el Gobierno Departamental de Presidente Hayes. (ID N° 293.837).----------

Con respecto a la denuncia de la referencia, le manifestamos cuanto sigue: ---

En primer término, la identidad del denunciante se encuentra protegida conforme a lo establecido en la **Convención Interamericana contra la Corrupción**, suscrita el 29 de marzo de 1996, en Caracas – Venezuela, aprobada por nuestro país por Ley N° 977/96.----------

La denuncia expresa que: "Solicitamos la verificación de este proceso por parte de la DNCP porque el servicio de provisión se encuentra en marcha y una de las empresas que tiene a su cargo la distribución del almuerzo según averiguamos es la empresa LADERO PARAGUAYO S.A., sin embargo el proceso claramente no cumple con lo que dispone la Ley de contrataciones en razón de que NO SE HA NOTIFICADO EL RESULTADO DE LA ADJUDICACION a los demás oferentes participantes.... tampoco se ha conocido la resolución que adjudica a esta empresa. Esta empresa está trabajando como si "ya existiera algún contrato firmado" situación que la ciudadanía desconoce, al igual que las demás empresas que se presentaron en el proceso. Pedimos la urgente intervención de la Dirección Nacional a fin de que se dé

Enrique Alonso Giménez
Dirección Jurídica - DNCP

Abg. Luis A. Godoy Duri
Director Jurídico - DNCP

cumplimiento a las etapas de la contratación y se respete los principios consagrados en la Ley así como de todas las disposiciones reglamentarias que hablan de la TRANSPARENCIA Y PUBLICIDAD de las actuaciones. para tal efecto solicitamos sea requerida la UOC de la gobernación a efectos de que informe el estado del proceso, la fecha en que firmaron contrato y el motivo por el cual se ha decidido obviar la notificación de la adjudicación a los demás participantes, saltando este proceso para poner en marcha el servicio*" (Sic).*----------

A efectos de clarificar lo denunciado, *solicitamos justifiquen lo referido*; en qué estado se encuentra el procedimiento de contratación, y sí el mismo ya cuenta con adjudicación; solicitamos nos remitan todos los datos de la firma adjudicada, así como todos la documentación que consideren pertinente; en una nota detallada dirigida a la Dirección Jurídica de esta Dirección en el plazo de tres (03) días hábiles ----------

Se recuerda igualmente lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley N° 3439/07 que establece: *"Las entidades, organismos y municipalidades colaboraran para la eficaz gestión en materia de contrataciones públicas y deberán proveer toda la información relacionada con la materia que sea requerida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)".*----------

Finalmente, esta Dirección se reserva el derecho de investigar de oficio y/o adoptar otras medidas pertinentes al caso, dentro del ámbito de su competencia.-----

Atentamente,

ABG. ENRIQUE ALONSO
Dirección Jurídica - DNCP

DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS

ABG. LUIS A. GODOY D.
Director Jurídico – DNCP